




	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	

# CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.



Elaborado por:	Negociado en:	Aprobado por:
Vicerrectorado de Profesorado	Mesa Negociadora	Consejo de Gobierno
Fecha: Octubre 2012	Fecha: 6 de noviembre de 2012	Fecha: 20 de noviembre de 2012
Firma	Firma	Firma

	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	

	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	

## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO.</b> .....	3
<b>2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.</b> .....	5
Artículo Primero. Definición.....	5
Artículo Segundo. Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.....	5
Artículo Tercero. Estructura de la Relación de Puestos de Trabajo. ....	6
<b>Anexo I. Relación de Departamentos y Códigos de la Universidad de Extremadura.</b> .....	8
<b>Anexo II. Relación de Áreas de Conocimiento y Códigos de la Universidad de Extremadura</b> .....	9
<b>Anexo III. Relación de Centros y Códigos de la Universidad de Extremadura</b> ....	12
<b>Anexo IV. Relación de Centros Sanitarios Vinculados y Códigos.</b> .....	13
<b>Anexo V. Modelo de Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Extremadura.</b> .....	14

	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	



## 1. PREÁMBULO.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la *Reforma de la Función Pública* define en su artículo 15.1 que las Relaciones de Puestos de Trabajo de la Administración del Estado son el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios. A partir de la instauración de esta herramienta técnica de gestión del personal de la administración pública es necesario que todas las administraciones e instituciones públicas la incluyan como modo de gestión y organización de su personal. Esta idea queda reforzada en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del *Estatuto Básico del Empleado Público*. El artículo 74 define la *Ordenación de los puestos de trabajo*, remarcando que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de Relaciones de Puestos de Trabajo u otros instrumentos organizativos similares, que serán públicos y que estarán compuestos al menos por una serie de elementos técnicos, tales como la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

La organización de la Universidad española no es ajena a la necesidad de ordenar la gestión tanto del Personal Docente e Investigador como del de Administración y Servicios. Así la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece dentro del artículo 2, apartado 2.i, que las Universidades podrán establecer y modificar sus Relaciones de Puestos de Trabajo dentro de su autonomía universitaria. De forma específica, en el artículo 70 se profundiza en las Relaciones de Puestos de Trabajo del profesorado, indicando que las Universidades deberán incluir anualmente en el estado de gastos de su presupuesto la Relación de Puestos de Trabajo de su profesorado, en la que se relacionarán, debidamente clasificadas, todas las plazas de profesorado, incluyendo al Personal Docente e Investigador contratado. La Universidades incluirán en sus estatutos los mecanismos para aprobar y modificar la Relación de Puestos de Trabajo del profesorado. En la Relación de Puestos de Trabajo de profesorado funcionario de los Cuerpos Docentes Universitarios se incluirá la referencia al área de conocimiento, que deberá corresponderse con las áreas de conocimiento existentes, siendo el Gobierno quien establecerá y, en su caso, revisará el catálogo de áreas de conocimiento, previo informe del Consejo de Coordinación Universitaria.

El Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo incluye una modificación del artículo 81 apartado 4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, reitera la obligación de incluir junto al estado de gastos corrientes, la Relación de Puestos de Trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen.

El Decreto 190/2010, de 1 de octubre, que modifica al Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura, recoge explícitamente en su artículo 3.e que una de las competencias de la Universidad es la selección, formación, perfeccionamiento, evaluación y promoción del Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios, así como el establecimiento y modificación de las correspondientes Relaciones de Puestos de Trabajo y plantillas, además de determinar las condiciones en que han de desarrollar sus actividades. Los Estatutos de nuestra Universidad establecen que una de las funciones generales del Consejo de Gobierno es la aprobación de las Relaciones de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios, así como la dotación, minoración y cambio de denominación o de categoría de plazas de profesorado y de Personal de Administración y Servicios de

	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	

la Universidad. Igualmente, el Consejo de Gobierno podrá modificar la Relación de Puestos de Trabajo atendiendo a criterios objetivos para adecuar el profesorado a las necesidades docentes, todo ello sin perjuicio de las normas de desarrollo, ejecución y control de los presupuestos de la Universidad. También indican en su artículo 162.2 los elementos técnicos mínimos que la Relación de Puestos de Trabajo debe incluir. Esta Relación de Puestos de Trabajo deberá incluirse en la memoria anual de aprobación del gasto para cada ejercicio económico, siendo ésta una herramienta flexible que podrá ser modificada por aprobación del Consejo de Gobierno (artículo 163).



En la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Extremadura se tendrán en cuenta las plazas vinculables y vinculadas existentes o que se puedan generar a partir del Concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura u otros convenios que se firmen para tal fin.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 37 define las materias objeto de negociación, entre las que se encuentra las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

El Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de la Universidad de Extremadura, recoge en su artículo 18 la obligación de someter a la consideración de la Mesa Negociadora de la Universidad, para su negociación, los criterios generales relacionados con los sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos, así como la de informar al Comité de Empresa sobre la relación de plazas que se vayan a convocar a concurso público para recabar el informe preceptivo.

Por tanto, los criterios técnicos para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Extremadura que se va a aprobar pretende ser un instrumento técnico normalizado a través del cual la Universidad ordena y declara la dotación de Personal Docente e Investigador de los que dispone para cumplir con la obligación de garantizar las enseñanzas universitarias y la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta herramienta será un instrumento dinámico, flexible y en continua evolución que permita adaptar la Universidad a los cambios generados por la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior y a las nuevas demandas de formación universitaria especializada que la sociedad demanda.

Con la aprobación de los criterios técnicos para la elaboración de la primera Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura se pretende dar cumplimiento a un precepto normativo de consecuencias beneficiosas para la Institución, lo cual permitirá a la Universidad de Extremadura ejercer su autonomía universitaria en la gestión de las plazas de profesorado con una mayor claridad y transparencia.

	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	



## 2. RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

### Artículo Primero. Definición.

1. La Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura, es la relación ordenada de todos los puestos de trabajo de Personal Docente e Investigador, negociados en Mesa Negociadora y posteriormente creados y aprobados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura.
2. La Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, establece en el artículo 47, sobre el Personal Docente e Investigador de las Universidades Públicas, que éste estará compuesto de funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios y de personal contratado.
3. El profesorado funcionario se define en el artículo 56 de la Ley 6/2001, integrando a los siguientes cuerpos docentes: Catedráticos de Universidad y Profesores Titulares de Universidad. La disposición adicional primera y segunda de la Ley Orgánica 4/2007 establece los mecanismos para la integración de los Catedráticos de Escuela Universitaria y de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria en los anteriores cuerpos docentes, quedando esta figuras docentes a extinguir.
4. Las modalidades de contratación laboral del Personal Docente e Investigador se establecen en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. Estos contratos se corresponden con las figuras de Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Colaborador, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado y Profesor Visitante. Igualmente, las universidades podrán nombrar profesores Eméritos, ajustándose a las condiciones establecidas por la Ley.
5. Además de las figuras de contratación en régimen laboral anteriormente recogidas, el artículo 4 del Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de la Universidad de Extremadura establece como modalidades de contratación específicas de la Universidad de Extremadura las de Profesores Sustitutos y Personal Científico e Investigador.
6. En las denominaciones de las plazas de la Relación de Puestos de Trabajo de profesores funcionarios de los Cuerpos Docentes Universitarios se incluirán las áreas de conocimiento a las que están adscritas, según lo establecido en el artículo 71.de la Ley Orgánica 6/2001.



### Artículo Segundo. Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura.

1. Los puestos de trabajo que forman parte de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Extremadura son:
  - a. Los puestos de trabajo dotados de funcionarios correspondientes a los Cuerpos Docentes Universitarios definidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007.
  - b. Los puestos de trabajo dotados de personal docente contratado en régimen laboral de acuerdo a las categorías previstas en los artículos 49, 50, 51, 52 y 53 de la Ley Orgánica de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007.
  - c. Los puestos de profesor Asociado en Ciencias de la Salud, dotados y aprobados por la Comisión Mixta que desarrolla el Concierto entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y la Universidad de Extremadura.
  - d. Los puestos de trabajo del Personal Docente e Investigador creados al amparo de Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, que posteriormente fueron modificados por la Ley Orgánica 4/2007 y que permanecen de forma transitoria en la actualidad.

	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	



### Artículo Tercero. Estructura de la Relación de Puestos de Trabajo.

1. Sobre la base de la legislación aplicable a cada puesto de trabajo la estructura de la Relación de Puestos de Trabajo incluye los siguientes campos:
  - a. **Unidades Orgánicas:**
    - i. **Departamento:** Denominación del Departamento al que está adscrito el puesto de trabajo (Anexo I).
    - ii. **Área de Conocimiento:** Denominación del Área de Conocimiento al que está adscrito el puesto de trabajo (Anexo II).
  - b. **Código del Puesto de trabajo:** Clave numérica única asignada a cada puesto de trabajo que se crea en la Universidad de Extremadura.
  - c. **Denominación del puesto de trabajo:** Cuerpo, Categoría y Escala (C/C/E) y el área de conocimiento a la que está adscrita el puesto de trabajo. Para ello se utilizará la siguiente terminología:
    - i. CU= Catedrático Universidad.
    - ii. TU= Profesor Titular de Universidad.
    - iii. CEU= Catedrático de Escuela Universitaria.
    - iv. TEU= Profesor Titular de Escuela Universitaria.
    - v. AY= Ayudante.
    - vi. AYDR= Profesor Ayudante Doctor.
    - vii. COL= Profesores Colaboradores.
    - viii. CDR= Profesores Contratados Doctor.
    - ix. AS= Profesores Asociados.
    - x. AS CCSS= Profesor Asociado Ciencias de la Salud.
    - xi. SUS = Profesores Sustitutos
    - xii. EMER= Emérito
  - d. **Localidad:** Ciudad en la que está destinado el trabajador. Se emplearán las siguientes claves:
    - i. L2: Badajoz
    - ii. L3: Cáceres
    - iii. L4: Mérida
    - iv. L5: Plasencia
  - e. **Centro:** Denominación del Centro al que está adscrito el puesto de trabajo (Anexo III).
  - f. **Forma de Provisión:** Se indica la forma de provisión del puesto de trabajo. Para todos los puestos de funcionarios la forma de provisión es el concurso de acceso (CA) y para todos los puestos de personal contratado, laboral o administrativo es el concurso (C).
  - g. **Nivel de Complemento de destino:** Nivel de complemento de destino que los puestos de funcionarios únicamente tienen asignado, conforme a lo recogido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado universitario.
  - h. **Complemento específico General:** Clave del complemento específico general que cada puesto de trabajo tiene asignado, conforme al complemento específico general que tienen atribuido según el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado universitario y I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de la Universidad de Extremadura. Se emplearán las siguientes claves:
    - i. **CE1:** Para los Catedráticos de Universidad
    - ii. **CE2:** Para los Profesor Titular de Universidad y para los Catedráticos de Escuela Universitaria.

	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	



- iii. **CE3:** Para los Profesores de Titulares de Escuela Universitaria.
  - iv. **CE4:** Para los Profesores Contratado Doctor.
  - v. **CE5:** Para los Profesores Colaboradores.
  - vi. **CE6:** Para los Profesores Ayudantes Doctor.
  - vii. **CE7:** Para los Ayudantes.
  - viii. **CE8:** Para los Profesores Sustitutos.
  - ix. **CE9:** Para los Profesores Asociados.
  - x. **CE10:** Para los Eméritos.
- i. **Adscripción al Cuerpo/Categoría (C/C):** Grupo de clasificación del personal funcionario con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público. Se utilizarán las siguientes claves:
- i. **0500:** Para los Catedráticos de Universidad.
  - ii. **0504:** Para los Profesores de Titulares de Universidad.
  - iii. **0505:** Para los Catedráticos de Escuela Universitaria.
  - iv. **0506:** Para los Profesores de Titulares de Escuela Universitaria.
  - v. **00060:** Para los Ayudantes.
  - vi. **00061:** Para los Profesores Ayudantes Doctor.
  - vii. **00062:** Para los Profesores Colaboradores.
  - viii. **00063:** Para los Profesores Contratado Doctor.
  - ix. **00064:** Para los profesores Asociados.
  - x. **00065:** Para los Eméritos.
  - xi. **00067:** Para los Profesores Asociados en Ciencias de la Salud.
  - xii. **00068:** Para los Profesores Sustitutos.
- j. **Dedicación:** Dedicación al puesto de trabajo, siendo:
- i. **TC:** Dedicación a tiempo completo.
  - ii. **TP06:** Dedicación a tiempo parcial 6 horas
  - iii. **TP04:** Dedicación a tiempo parcial 4 horas
  - iv. **TP03:** Dedicación a tiempo parcial 3 horas
- Todas ellas sin perjuicio de las horas asignadas de tutorías.
- k. **Titulación académica:** Grado académico requerido para el puesto de trabajo y formación específica necesaria, siempre que se considere necesaria.
- l. **Observaciones:** En este campo se incluirán aquellas características relevantes del puesto de trabajo que puedan concurrir en el mismo. Además y en relación con las plazas vinculadas y de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud se incluirán el centro vinculado.
- i. **Centro Vinculado:** Este campo refleja la institución sanitaria a la que está adscrito el puesto de trabajo (Hospital, Centro de Salud, etc.). Sólo se utiliza para los puestos vinculados de los Cuerpos Docentes Universitarios y para los de Profesor Asociado en Ciencias de la Salud. Las instituciones sanitarias aparecen recogidas en el anexo IV.



	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	



**Anexo I. Relación de Departamentos y Códigos de la Universidad de Extremadura.**

<b>DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
Y044	Anatomía, Biología Celular y Zoología
Y053	Arte y Ciencias del Territorio
Y043	Biología Vegetal, Ecología y Ciencias de la Tierra
Y002	Bioquímica y Biología Molecular y Genética
Y058	Ciencias Biomédicas
Y003	Ciencias de la Antigüedad
Y004	Ciencias de la Educación
Y038	Construcción
Y006	Derecho Privado
Y007	Derecho Público
Y010	Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y corporal
Y008	Didáctica de las Ciencias Experimentales y de las Matemáticas
Y045	Didáctica de las Ciencias Sociales, de las Lenguas y las Literaturas
Y047	Dirección de Empresas y Sociología
Y046	Economía
Y013	Economía Financiera y Contabilidad
Y041	Enfermería
Y016	Expresión Gráfica
Y018	Filología Hispánica
Y051	Filología Inglesa
Y021	Física
Y052	Física Aplicada
Y022	Fisiología
Y024	Historia
Y055	Información y Comunicación
Y056	Ingeniería de Sistemas Informáticos y Telemáticos
Y060	Ingeniería del Medio Agronómico y Forestal
Y048	Ingeniería Eléctrica, Electrónica y Automática
Y049	Ingeniería Mecánica, Energética y de los Materiales
Y063	Ingeniería Química y Química Física
Y050	Lenguas Modernas y Literaturas Comparadas
Y028	Matemáticas
Y059	Medicina Animal
Y039	Producción Animal y Ciencia de los Alimentos
Y061	Psicología y Antropología
Y034	Química Analítica
Y062	Química Orgánica e Inorgánica
Y064	Sanidad Animal
Y054	Tecnología de los Computadores y de las Comunicaciones
Y057	Terapéutica Médico-quirúrgica



	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	

**Anexo II. Relación de Áreas de Conocimiento y Códigos de la Universidad de Extremadura**



<b>ÁREAS DE CONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
005	Álgebra
010	Análisis Geográfico Regional
015	Análisis Matemático
020	Anatomía Patológica
025	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas
027	Anatomía y Embriología Humana
030	Antropología Social
033	Arqueología
035	Arquitectura y Tecnología de Computadores
040	Biblioteconomía y Documentación
050	Biología Celular
060	Bioquímica y Biología Molecular
063	Botánica
065	Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica
085	Ciencias y Técnicas Historiográficas
090	Cirugía
095	Comercialización e Investigación de Mercados
105	Comunicación Audiovisual y Publicidad
110	Construcciones Arquitectónicas
120	Cristalografía y Mineralogía
125	Derecho Administrativo
130	Derecho Civil
135	Derecho Constitucional
140	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
145	Derecho Eclesiástico del Estado
150	Derecho Financiero y Tributario
155	Derecho Internacional Privado
160	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales
165	Derecho Mercantil
170	Derecho Penal
175	Derecho Procesal
180	Derecho Romano
183	Dermatología
185	Dibujo
187	Didáctica de la Expresión Corporal
189	Didáctica de la Expresión Musical
193	Didáctica de la Expresión Plástica
195	Didáctica de la Lengua y la Literatura
200	Didáctica de la Matemática
205	Didáctica de las Ciencias Experimentales
210	Didáctica de las Ciencias Sociales
215	Didáctica y Organización Escolar
220	Ecología
225	Economía Aplicada
230	Economía Financiera y Contabilidad
240	Edafología y Química Agrícola
245	Educación Física y Deportiva
250	Electrónica
255	Enfermería

	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	

265	Estadística e Investigación Operativa
285	Estudios Árabes e Islámicos
300	Expresión Gráfica Arquitectónica
305	Expresión Gráfica en la Ingeniería
315	Farmacología
320	Filología Alemana
335	Filología Francesa
340	Filología Griega
345	Filología Inglesa
350	Filología Italiana
355	Filología Latina
370	Filologías Gallega y Portuguesa
375	Filosofía
381	Filosofía del Derecho
385	Física Aplicada
390	Física Atómica, Molecular y Nuclear
398	Física de la Tierra
395	Física de la Materia Condensada
405	Física Teórica
410	Fisiología
412	Fisiología Vegetal
413	Fisioterapia
415	Fundamentos del Análisis Económico
420	Genética
430	Geografía Física
435	Geografía Humana
440	Geometría y Topología
445	Historia Antigua
450	Historia Contemporánea
455	Historia de América
460	Historia de la Ciencia
465	Historia del Arte
465	Historia del Derecho y de las Instituciones
480	Historia e Instituciones Económicas
485	Historia Medieval
490	Historia Moderna
500	Ingeniería Agroforestal
505	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
510	Ingeniería de la Construcción
515	Ingeniería de los Procesos de Fabricación
520	Ingeniería de Sistemas y Automática
525	Ingeniería del Terreno
530	Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes
535	Ingeniería Eléctrica
540	Ingeniería Hidráulica
545	Ingeniería Mecánica
555	Ingeniería Química
560	Ingeniería Telemática
566	Inmunología
567	Lengua Española
570	Lenguajes y Sistemas Informáticos
575	Lingüística General
583	Literatura Española



	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	

590	Máquinas y Motores Térmicos
595	Matemática Aplicada
600	Mecánica de Fluidos
605	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras
610	Medicina
613	Medicina Legal y Forense
615	Medicina Preventiva y Salud Pública
617	Medicina y Cirugía Animal
623	Métodos Cuantitativos aplicados a la Empresa
625	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación
630	Microbiología
635	Música
640	Nutrición y Bromatología
645	Obstetricia y Ginecología
646	Oftalmología
647	Óptica
650	Organización de Empresas
653	Otorrinolaringología
655	Paleontología
660	Parasitología
670	Pediatría
680	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico
695	Prehistoria
700	Producción Animal
705	Producción Vegetal
720	Proyectos de Ingeniería
735	Psicología Evolutiva y de la Educación
740	Psicología Social
745	Psiquiatría
750	Química Analítica
455	Química Física
760	Química Inorgánica
765	Química Orgánica
770	Radiología y Medicina Física
773	Sanidad Animal
775	Sociología
785	Tecnología Electrónica
780	Tecnología de Alimentos
795	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
800	Teoría de la Señal y Comunicaciones
805	Teoría e Historia de la Educación
807	Toxicología
830	Traumatología
817	Urología
819	Zoología

	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	



**Anexo III. Relación de Centros y Códigos de la Universidad de Extremadura**

<b>CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</b>	
CÓDIGO	DENOMINACIÓN
0Y26	Centro Universitario de Mérida
0Y27	Centro Universitario de Plasencia
0Y08	Escuela de Ingenierías Agrarias
0Y09	Escuela de Ingenierías Industriales
0Y10	Escuela Politécnica
0Y12	Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional
0Y24	Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación
0Y01	Facultad de Ciencias
0Y25	Facultad de Ciencias del Deporte
0Y02	Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
0Y03	Facultad de Derecho
0Y21	Facultad de Educación
0Y17	Facultad de Estudios Empresariales y Turismo
0Y04	Facultad de Filosofía y Letras
0Y11	Facultad de Formación del Profesorado
0Y05	Facultad de Medicina
0Y06	Facultad de Veterinaria

	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	

**Anexo IV. Relación de Centros Sanitarios Vinculados y Códigos.**



<b>CENTROS VINCULADOS</b>	
<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>
01	Hospital Infanta Cristina (Badajoz)
02	Hospital San Pedro de Alcántara ( Cáceres)
03	Hospital de S.E.E. de Mérida (Badajoz)
04	Hospital Virgen de la Montaña ( Cáceres)
05	Hospital Virgen del Puerto (Plasencia)
06	Centro de Especialidades “Luis de Toro” (Plasencia)
07	Centro de Salud “San Miguel “(Plasencia)
08	Centro de Salud “Luis de Toro” (Plasencia)
09	Centro de Salud “La Data” (Plasencia)
10	Centro de Salud “Urbano I” (Mérida)
11	Centro de Salud “Urbano II” (Mérida)
12	Centro de Salud “ La Paz”( Badajoz)
13	Centro de Salud “San Roque” (Badajoz)
14	Centro de Salud “San Fernando” ( Badajoz)
15	Centro de Salud “Anexo I” ( Badajoz)
16	Hospital Psiquiátrico (Mérida)
17	Centro de Salud “Anexo II” ( Badajoz)
18	Hospital Materno Infantil ( Badajoz)
19	Centro de Salud “Zona Sur” (Cáceres)
20	Centro de Salud “Aldea Moret”(Cáceres)
21	Centro de Salud “Plaza de Argel” (Cáceres)
22	Complejo Hospitalario Universidad ( Badajoz)
23	Hospital Perpetuo Socorro ( Badajoz)
24	Centro de Salud “San Jorge” (Cáceres)
25	Centro de Salud “Valdepasillas” ( Badajoz)
26	Centro de Salud “Zona Centro” (Badajoz)
27	Centro de Salud “Progreso” ( Badajoz)
28	Centro de Salud “Ciudad Jardín” ( Badajoz)
29	Área de Salud (Badajoz)
30	Centro de Salud “Manuel Encinas” (Cáceres)
31	Centro de Salud “Zona Centro” (Cáceres)
32	Centro de Salud “Urbano III” (Mérida)

	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	

**Anexo V. Modelo de Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Extremadura.**

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR  
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA  
AÑO 2012**

<b>UNIDADES ORGÁNICAS (DEPARTAMENTOS y CODIGO)</b>										
<b>1 ÁREAS DE CONOCIMIENTO</b>										
<b>Código</b>	<b>Denominación del puesto</b>	<b>L</b>	<b>Centro</b>	<b>F.P.</b>	<b>Nivel CD</b>	<b>C. Espec.</b>	<b>Adscripción C/CAT</b>	<b>Dedic.</b>	<b>Titulación Académica</b>	<b>Observac</b>
DF00000										
DF00001										
DF00002										
DL00000										
DL000001										
DL000002										

	<b>CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR</b>		
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: VICEPRO-005	

### CLAVES UTILIZADAS

#### 1. CÓDIGO.

Determina la identificación del puesto en el programa de recursos humanos de la Universidad de Extremadura.

#### 2. DENOMINACIÓN DEL PUESTO Y ADSCRIPCIÓN A UNIDADES ORGÁNICAS.

Recoge la denominación de cada uno de los puestos de trabajo y la adscripción que mantiene a las distintas unidades orgánicas aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

#### 3. LOCALIDAD.

Ubica el puesto en alguna de las localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura donde existen centros de la Universidad. L2 = Badajoz; L3 = Cáceres; L4 = Mérida; L5 = Plasencia.

#### 4. CENTRO UNIVERSITARIO.

Denominación del Centro al que se encuentra adscrito el puesto de trabajo.

#### 5. FORMA DE PROVISIÓN.

CA= Concurso Acceso  
C = Concurso.

#### 6. NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO.

Catalogación del puesto conforme al complemento específico general que tienen atribuido según al Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado universitario.

#### 7. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Clasifica los puestos conforme al complemento específico general que tienen atribuido según al Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado universitario y I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de La Universidad de Extremadura.

#### 8. ADSCRIPCIÓN AL CUERPO/CATEGORÍA.

Grupo de clasificación del personal conforme al Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre Retribuciones del Profesorado universitario y I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de la UEx.

#### 9. DEDICACIÓN.

Recoge la jornada laboral en función de su forma de prestación:

TC = Dedicación a tiempo completo y 6 de tutorías o asistencia al alumno.  
 TP06 = Dedicación a tiempo parcial de 6 horas lectivas y 5 de tutorías o asistencia al alumno.  
 TP04 = Dedicación a tiempo parcial de 4 horas lectivas y 3 de tutorías o asistencia al alumno.  
 TP03 = Dedicación a tiempo parcial de 3 horas lectivas y 3 de tutorías o asistencia al alumno.

#### 10. TITULACIÓN ACADÉMICA.

Incluye el grado académico requerido para el desempeño del puesto de trabajo y la formación específica exigida necesaria, siempre que se considere necesaria.

#### 11. OBSERVACIONES

Constan las circunstancias que inciden en el puesto de trabajo y que se consideran precisas incorporarlas a la RPT para su conocimiento y aplicación.